

ciéndose así entender al arrendatario, de juro que se le recuerda el contenido de la cláusula 11.<sup>a</sup> que trata de las condiciones que ha de reunir las compañías con que viene obligado á funcionar."

Se recuerda seg.  
propone.

Y enterado el Ayuntamiento, acuerda de conformidad con lo propuesto.

Ato seguido se dió cuenta del siguiente dictamen:

Propone la Comisión las bases y condiciones para subasta de las obras.

Primo. Ayuntamiento = La imperiosa necesidad de impulsar las diferentes obras municipales que por su pequeña importancia no pueden someterse á una subasta, pero que la experiencia demuestra plenamente que no es tampoco conveniente hacerlas por admon., aun cuando las disposiciones vigentes las exceptúan, por lo relativamente caras y estrechadas que resultan, ha hecho pensar en otro medio de ejecución, que pudiera ser, si V.E. lo tiene á bien, el de hacerlas por el medio de destajos particulares, sugeriéndose á veces bases generales de contratación y á las modificaciones necesarias para cada caso particular, que se establecerá al formar el proyecto y presupuesto de la obra que previamente debe aprobar V.E. = Bajo la idea ligeramente expuesta, la Comisión ha resuelto proponer á V.E. el siguiente pliego de condiciones generales para su aprobación, á fin de que conforme al mismo, el Sr. Alcalde pueda dar á destajo dentro de sus respectivos presupuestos, las obras pendientes hoy de ejecución y que excediendo de ciento

